

Valentín Bou Franch*

Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas

1. Introducción

Con carácter introductorio, os comunico que en esta nota informativa les voy a hablar de la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, también conocida como Convención Ramsar de 1971.

2. Obligaciones que impone la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas

La Convención Ramsar proporciona una definición muy amplia tanto de lo que se debe



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons](#)
Reconocimiento – No Comercial – Sin obra derivada



Cofinanciado por
la Unión Europea

* Catedrático de Derecho Internacional Público. Universidad de Valencia (España). Cofinanciado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

considerar como humedal, como del concepto de aves acuáticas.

Los humedales son las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

Además, por aves acuáticas se entienden todas las aves que dependen ecológicamente de los humedales.

Con esta Convención, los Estados se comprometen a fomentar la conservación de sus humedales y de sus aves acuáticas. Para ello, crearán reservas naturales en todos ellos y adoptarán todas las medidas que sean necesarias para su custodia. Además, los humedales más importantes que haya en su territorio, los incluirá en la Lista mundial de humedales de importancia internacional, conocida como Lista Ramsar.

3. La Lista de humedales de importancia internacional

Respecto de la Lista Ramsar, debo indicar que, cuando un Estado se adhiere a la Convención Ramsar tiene la obligación de designar al menos un humedal para ser incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.

En la actualidad, la Lista Ramsar incluye casi 2.500 humedales de todas las regiones del mundo, globalizando una superficie superior a 256.000.000 hectáreas, aunque estas cifras varían al alza de manera continuada. En la Web de la Convención Ramsar (<https://www.ramsar.org/es>) estos datos están permanentemente actualizados.

La Lista Ramsar es un registro de prestigio internacional, ya que integra las zonas húmedas más importantes del mundo desde el punto de vista de su interés ecológico y para la conservación de la biodiversidad.

Ello responde a que sólo se admite la inclusión en esta Lista de aquellos humedales que cumplan alguno de los Criterios de Importancia Internacional que han sido desarrollados por el Convenio, lo que asegura la calidad de estos espacios.

3.1. Los Criterios de importancia internacional para la inclusión en la Lista Ramsar

Existen nueve criterios para la inclusión de sitios en la Lista de humedales de importancia internacional. Así, un humedal deberá ser incluido en la Lista Ramsar:

(1) si contiene un ejemplo representativo, raro o único de un tipo de humedal natural o casi natural

hallado dentro de la región biogeográfica apropiada;

(2) si sustenta especies vulnerables, en peligro o en peligro crítico, o comunidades ecológicas amenazadas;

(3) si sustenta poblaciones de especies vegetales y/o animales importantes para mantener la diversidad biológica de una región biogeográfica determinada;

(4) si sustenta especies vegetales y/o animales cuando se encuentran en una etapa crítica de su ciclo biológico, o les ofrece refugio cuando prevalecen condiciones adversas;

(5) si sustenta de manera regular una población de 20.000 o más aves acuáticas;

(6) si sustenta de manera regular el 1% de los individuos de una población de una especie o subespecie de aves acuáticas;

(7) si sustenta una proporción significativa de las subespecies, especies o familias de peces autóctonas, etapas del ciclo biológico, interacciones de especies y/o poblaciones que son representativas de los beneficios y/o los valores de los humedales y contribuye de esa manera a la diversidad biológica del mundo;

(8) si es una fuente de alimentación importante para peces, es una zona de desove, un área de desarrollo y crecimiento y/o una ruta migratoria de

la que dependen las existencias de peces dentro o fuera del humedal; y

(9) si sustenta habitualmente el 1% de los individuos de la población de una especie o subespecie dependiente de los humedales que sea una especie animal no aviaria.

3.2. España y la Lista Ramsar

España ratificó la Convención Ramsar en 1982, y, en ese momento, incluyó dos espacios emblemáticos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional: Doñana y las Tablas de Daimiel. Hasta el momento presente, ha incluido un total de 76 humedales españoles en esta Lista, como justa representación de la riqueza de nuestro patrimonio húmedo y de su singularidad en el escenario mundial.

En el caso español, el procedimiento de inclusión de nuevos humedales en la Lista Ramsar requiere la propuesta formal de la Comunidad Autónoma correspondiente, el sometimiento a información pública, el análisis técnico del Comité de Humedales y el examen de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, siendo en último extremo el Consejo de Ministros quien acuerda autorizar cada nueva incorporación, tras lo que la Secretaría Ramsar procede a la inclusión efectiva en la Lista Ramsar.

Si observamos el mapa de los humedales españoles incluidos en la Lista de la Convención Ramsar, comprobamos que todas las Comunidades Autónomas tienen algún humedal incluido en esta Lista. Las Comunidades Autónomas que más humedales tienen son Andalucía, Castilla – La Mancha y Comunidad Valenciana.

